

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1980.

En atención a lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial y en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la 16.432, 23 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.362,

SE RESUELVE:

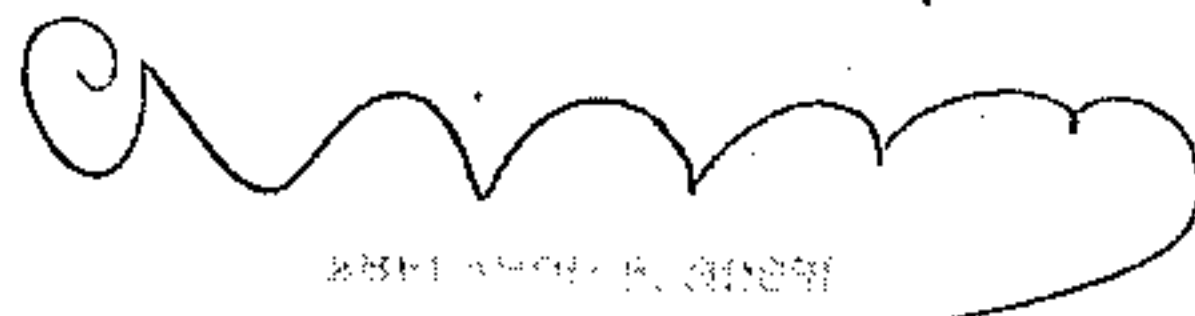
1°) Efectuar la siguiente transformación de cargos en la dotación de personal administrativo y técnico de la Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial:

- 1 Auxiliar Principal de 3ra.
- + 1 Auxiliar Superior de 7ma.


2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar -hasta tanto se efectúe la reestructuración presupuestaria pertinente- el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la Partida Principal 1199 "Crédito a Distribuir"

Regístrese, hágase saber y archívese.

j.s.



ABELEN R. GONZALEZ



PE德罗 C. FRIAS



SILVIO P. BUSTAVINO



CESAR BLAC